

Los 7 nuevos incentivos al autónomo

EL GOBIERNO DA 'LUZ VERDE' A LA REFORMA DEL ESTATUTO DEL AUTÓNOMO/ Los pequeños empresarios tendrán la cotización subvencionada a la Seguridad Social –la 'tarifa plana'– aunque contraten un asalariado.

M.Valverde. Madrid
 El Gobierno envió ayer al Consejo Económico y Social y al Consejo de Estado el Anteproyecto de ley de *Fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social*. La norma tiene como fin principal dar un nuevo impulso a una importante fuente de empleo, como adelantó EXPANSIÓN el pasado día 16. El Gobierno estima que la medidas permitirán un crecimiento en este colectivo social de 550.000 personas hasta 2019, según informó ayer Fátima Báñez, ministra de Empleo y de Seguridad Social. En principio, en pleno año electoral, el periodo previsto por el Gobierno en su información coincide con la duración de la próxima legislatura. Las siete medidas más importantes que contiene la norma son las siguientes:



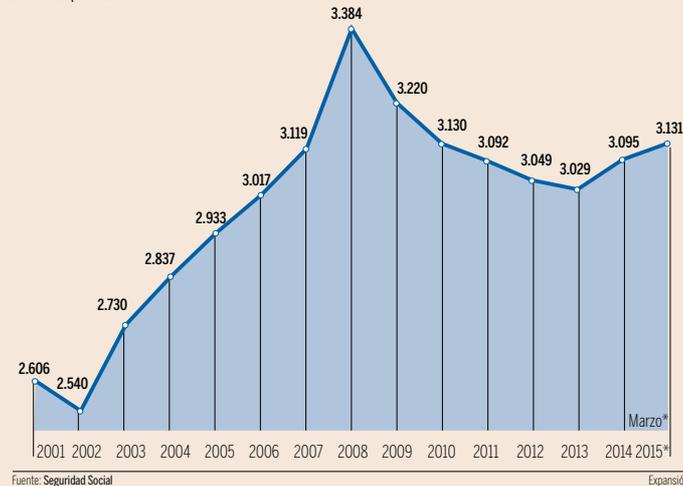
Fátima Báñez, ayer, en la rueda de prensa del Consejo de Ministros.

● **Ventajas en Seguridad Social, aunque se tenga asalariados.** El Gobierno ha decidido mantener el abono mensual de 50 euros a la Seguridad Social –la llamada *tarifa plana*– para todos los autónomos que contraten asalariados durante los primeros seis meses. A partir de ahí, habrá reducción del 50% de la cuota durante los seis meses siguientes. En tercer lugar, y por otros seis meses más, reducción o bonificación del 30% de la cuota de la Seguridad Social. También tendrán ventajas en cotizaciones sociales las víctimas del terrorismo, de la violencia de género y las personas con discapacidad. El Gobierno calcula que 375.000 trabajadores podrán beneficiarse de esta medida hasta 2019.

● **Cobrar toda la prestación por desempleo para emprender un negocio.** El Gobierno amplía a todos los parados, con independencia de su edad, la posibilidad de cobrar de una vez la prestación por desempleo. Eso sí, siempre que sirva para emprender un negocio, pagar las cotizaciones a la Seguridad Social, los gastos de constitución de la nueva empresa o como aportación de capital social para la misma. Hasta ahora sólo podían capitalizar el desempleo con estos fines –como se conoce técnicamente– los hombres de hasta 30 años, y las mujeres, de hasta 35 años. El Gobierno restaura así, completamente, una me-

EVOLUCIÓN DE LOS AUTÓNOMOS

En miles de personas.



Fuente: Seguridad Social

Expansión

didada que fue suprimida por el Ejecutivo de Felipe González, en plena crisis de 1994. La Administración comprobó entonces que muchos parados utilizaban para la prestación para otras cosas que no tenían nada que ver con fundar un negocio o una empresa. Báñez calculó que unas 150.000 personas podrán beneficiarse de esta reforma hasta 2019.

● **El autónomo podrá cobrar la prestación por desempleo mientras comienza su actividad.** Es una medida que quiere reducir el miedo al fracaso del nuevo emprede-

Todos los parados podrán cobrar la prestación de golpe si la invierten en crear su negocio

dor. Intenta garantizar unos ingresos al desempleado mientras se arriesga a crear su propio puesto de trabajo o invertir en una sociedad mercantil, siempre y cuando tenga el control efectivo de la misma. El nuevo autónomo podrá tener esta cobertura durante un periodo máximo de nueve meses. La ministra de Empleo, y Seguridad So-

cial, Fátima Báñez, estimó ayer que 50.000 personas pueden ser los beneficiarios potenciales de esta medida hasta 2019.

● **Recuperar la cobertura del paro si fracasa el negocio.** También para quitar el miedo al fracaso, el Gobierno ha decidido ampliar de dos a cinco años el periodo tras el cual el autónomo puede recuperar la prestación por desempleo si no consigue salir adelante en su nueva actividad. Es decir, un desempleado que se haga autónomo capitalizando el paro puede in-

tentar una actividad durante cinco años, que siempre tendrá la seguridad de que si fracasa puede recuperar la prestación por desempleo que le quedaba por consumir al final de ese periodo. No obstante, el beneficiario también podrá solicitar la recuperación de la prestación transcurridos dos años, si acredita que perdió el negocio por causas económicas u organizativas. El universo potencial de esta reforma es de 90.000 trabajadores.

● **Más incentivos para el empleo de familiares autónomos.** El Ministerio de Empleo ha ampliado de 18 a 24 meses la bonificación de cotizaciones sociales para los familiares que trabajen con los autónomos. El periodo de subvención de las aportaciones pasa de 18 a 24 meses, y la bonificación, del 50% al 25% de las aportaciones a la Seguridad Social. El Gobierno también trata de evitar que, transcurrido el periodo de bonificación de las cotizaciones sociales, el autónomo se encuentre, de golpe, con la obligación de abonar todas las cotizaciones sociales.

● **Más protección para los autónomos que sólo trabajan para un cliente.** Los autónomos que trabajen para un sólo cliente, del que al menos perciban el 75% de sus ingresos, podrán contratar a un trabajador para facilitar que puede conciliar la vida familiar con la laboral. Por ejemplo, la maternidad y paternidad, por cuidado de menores de 7 años o riesgo durante el embarazo o la lactancia, entre otros casos. Se trata de evitar también que estas circunstancias puedan provocar que el cliente pueda rescindir el contrato, porque se siente muy perjudicado debido a que el trabajador autónomo no puede atenderle.

● **Apoyo a la incorporación de nuevos socios a cooperativas y sociedades anónimas laborales.** La Seguridad Social crea una bonificación de 800 euros en las cotizaciones sociales a lo largo de tres años para las personas que se incorporen como socios trabajadores a cooperativas y sociedades laborales. La cuantía se elevará a 1.650 deuros mensuales, en el primer año, para menores de 30 años o 35 con discapacidad.